



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 31 MAY 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 1903-2019-GRC/DIRESA/DG/OEPE, del 15 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao, el Informe N° 218-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, con fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 1114-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR”, contenido en la Directiva;

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 1903-2019-GRC/DIRESA/DG/IEOE, solicita a la Gerencia General Regional, el financiamiento del Componente Equipamiento del PIP. “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro Materno Infantil Pachacútec Perú Corea Ventanilla Callao”, por el monto de S/ 2 767 475,00, en el marco del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Memorandum de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Perú, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao;

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha .....

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ha emitido el Informe N° 218-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, informando que el requerimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, está sustentado en el marco del Memorando de Entendimiento y sus Adendas, corresponde a la Región Callao, a través de la Dirección Regional de Salud, la ejecución del componente "Equipamiento" del proyecto de inversión Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro Materno Infantil Pachacútec Perú Corea Ventanilla – Callao, con código único de inversiones 2160870. Asimismo menciona que, mediante el Informe N° 59-2019-GRC/GRDE, de fecha 02/05/2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa que el proyecto de inversión con código único 2055895 Creación de un Centro de Innovación Tecnológica en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (CITE Pachacútec) Ventanilla Callao, cuenta con un presupuesto asignado por S/ 3 704 585, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que ya no es rentable a precios privados y sociales, por lo que se ha procedido al cierre del mismo, en consecuencia recomienda que dichos recursos pueden ser reorientados para financiar el componente Equipamiento del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro Materno Infantil Pachacútec Perú Corea Ventanilla Callao", proyecto que debe ser incorporado en la Cartera de Inversiones del presente año;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |       |  |
|--------------------------|-------|--|
| <b>SECCION SEGUNDA</b>   | :     | <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>       |
| <b>PLIEGO</b>            | : 464 | <b>GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA</b> |
|                          |       | <b>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>         |
| Fuente de Financiamiento | : 5   | <b>RECURSOS DETERMINADOS</b>             |

**DE LA:**

**Monto  
(En Soles)**

|   |           |   |                        |
|---|-----------|---|------------------------|
| <b>Unidad Ejecutora</b>                   | : 001     | <b>Región Callao</b>  |                        |
| Programa Presupuestal                     | : 9002    | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos   |                        |
| Proyecto                                  | : 2055895 | Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (CITE Pachacútec Callao) Ventanilla Callao. |                        |
| Acción de Inversión                       | : 4000123 | Instalación de infraestructura administrativa   |                        |
| Gastos de Capital                         |           |   |                        |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros |           |   | 2 767 475,00           |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>             |           |   | <b>S/ 2 767 475,00</b> |



011

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha .....

A LA:

**Monto  
(En Soles)**

|   |              |   |
|---|--------------|---|
| <b>Unidad Ejecutora</b>                   | <b>: 400</b> | <b>Dirección Regional de Salud I Callao</b>   |
| Programa Presupuestal                     | : 9002       | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos   |
| Proyecto                                  | : 2160870    | Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro Materno Infantil Pachacútec Perú Corea Ventanilla Callao – Callao. |
| Acción de Inversión                       | : 6000017    | Adquisición de equipos médicos  |
| Gastos de Capital                         |              |   |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |              | 2 767 475,00  |
|   |              | =====   |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>             |              | <b>S/ 2 767 475,00</b>  |
|   |              | =====   |

**ARTICULO SEGUNDO. -**

La Dirección Regional de Salud del Callao, deberá proceder a la incorporación del referido proyecto en la Cartera de Inversiones del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2019.

**ARTICULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Blanca Fernández Monja*  
-----  
**ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

